



Expediente nº P/AbSA- 01/2021	Contratación OBRAS REHABILITACIÓN PATIO de EDIFICIO para CENTRO de INTERPRETACIÓN “SEÑORÍO de CEBOLLA”
<u>INFORME/MEMORIA de la ALCALDÍA sobre la NECESIDAD y URGENCIA de la CONTRATACIÓN</u>	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público*, sobre **INICIO** de expedientes de contratación administrativa, se formula el/la presente **INFORME/MEMORIA Justificativa de la necesidad** de proceder a la **contratación** de la ejecución de las Obras consistentes en la **REHABILITACIÓN de PATIO en EDIFICIO para CENTRO de INTERPRETACIÓN “SEÑORÍO de CEBOLLA”** sito en calle Toledo nº 4 de esta localidad, conforme al PROYECTO básico y de ejecución de las citadas obras, redactado por la arquitecta doña Pilar Martín García; y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto de ejecución por contrata por importe de **61.964,52 €**.

I.- ANTECEDENTES.

Con fecha 12 de Junio de 2019 fue registrada de entrada la **Resolución** de 29/05/2019, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se estima la Solicitud de Ayuda al amparo del Acuerdo de 22/01/2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Normas reguladoras de las Convocatorias de Expresiones de Interés, para la Selección y Ejecución de Proyectos, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020.

Y en el Anexo (Documento que establece las condiciones de la Ayuda. DECA) a la citada Resolución se refleja una ayuda pública por importe de 270.763,46 € (80% coste público subvencionable, que ascendía a 338.454,33 €), con destino a la ejecución del proyecto denominado **Rehabilitación integral edificio destinado a Centro de Interpretación Turística “Señorío de Cebolla”**.

Que previa tramitación del preceptivo procedimiento de contratación, por **Decreto de esta Alcaldía nº 54/2020** de fecha 10.06.2020, resolví, *entre otras disposiciones*:

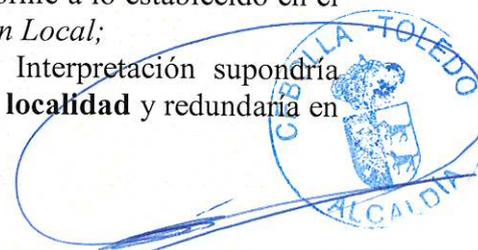
“**ADJUDICAR** a la mercantil “**INICIATIVAS RFE S.L.**”, con C.I.F nº **B45553120** el **CONTRATO** para la ejecución de las OBRAS de “**REHABILITACIÓN de EDIFICIO para CENTRO de INTERPRETACIÓN EL SEÑORÍO de CEBOLLA**” de esta localidad de Cebolla (Toledo)”, que se llevarían a cabo por este Ayuntamiento conforme al Proyecto (*Modificado Septiembre/2019*) técnico de las citadas obras suscrito por la arquitecta doña Pilar Martín García.”

Y cuyo correspondiente **CONTRATO de EJECUCIÓN de OBRAS**, adjudicado a “**INICIATIVAS RFE S.L.**”, fue formalizado el día 30 de Junio de 2020, con el Administrador Solidario de la citada empresa.

II.- NATURALEZA y EXTENSIÓN de las NECESIDADES a CUBRIR.

Con la terminación de las obras consistentes en la **Rehabilitación integral del Edificio del Centro de Interpretación Turística “Señorío de Cebolla”**, se pretende cubrir la necesidad existente en nuestro municipio de creación y puesta en funcionamiento de un inmueble/edificio que reúna las características adecuadas para que pueda ser efectivamente destinado a **Centro de Interpretación Turística**, en ejercicio de las **competencias** en materia de **información y promoción de la actividad turística** atribuidas a los municipios conforme a lo establecido en el artículo 25.2 h) de la Ley 7/1985, *reguladora de las Bases del Régimen Local*;

Dicha creación y puesta en funcionamiento del Centro de Interpretación supondría además un notable **incremento en la oferta cultural y turística de la localidad** y redundaría en beneficio de los/as vecinos/as y visitantes en general.



III.- IDONEIDAD de su OBJETO y CONTENIDO.

Para poder cubrir las necesidades antes referidas necesariamente se deberá proceder a la terminación de las obras consistentes en la **Rehabilitación integral del Edificio del Centro de Interpretación Turística “Señorío de Cebolla”**.

Y para ello se considera idóneo proceder a la adjudicación y **contratación** de la ejecución de las mismas.

Y cuyo **contenido del contrato** se estima que incluirá las cláusulas necesarias y suficientes para poder llevar a buen término el objeto del mismo.

IV.- NECESIDAD y URGENCIA de la CONTRATACIÓN.

IV.1.- Respecto de la necesidad de la contratación.

Tal y como se ha indicado anteriormente, con la terminación de las obras consistentes en la **Rehabilitación integral del Edificio del Centro de Interpretación Turística “Señorío de Cebolla”**, se pretende cubrir la necesidad existente en nuestro municipio de creación y puesta en funcionamiento de un inmueble/edificio que reúna las características adecuadas para que pueda ser efectivamente destinado a **Centro de Interpretación Turística**.

Siendo esto así, por esta **Alcaldía-Presidencia** se considera total y absolutamente **necesaria** la terminación de las citadas OBRAS de Rehabilitación.

Sucede, sin embargo, que el OBJETO del CONTRATO suscrito con “**INICIATIVAS RFE S.L.**”, al que antes se ha hecho referencia era la ejecución de las OBRAS de “**REHABILITACIÓN de EDIFICIO para CENTRO de INTERPRETACIÓN EL SEÑORÍO de CEBOLLA**” de esta localidad de Cebolla (Toledo)”, que se llevarían a cabo por este Ayuntamiento conforme al Proyecto (*Modificado Septiembre/2019*) técnico de las citadas obras suscrito por la arquitecta doña Pilar Martín García. .../...”

Dándose la circunstancia de que el citado Proyecto NO contemplaba específicamente las obras de Rehabilitación del **PATIO** propiamente dicho del edificio referido; **no estando incluido por tanto en el objeto del contrato reseñado la ejecución de las referidas obras de Rehabilitación del Patio**; y cuyas obras de Rehabilitación del PATIO **SÍ se reflejan en el nuevo proyecto técnico redactado y constituyen, por tanto, el objeto del contrato que, previa tramitación del preceptivo expediente, sea adjudicado y formalizado en su caso.**

Luego habría que considerar suficientemente justificada, por las razones expuestas, la NECESIDAD de proceder a la adjudicación y contratación de la OBRAS consistentes en la **REHABILITACIÓN PATIO de EDIFICIO para CENTRO de INTERPRETACIÓN “SEÑORÍO de CEBOLLA**, ubicado en la calle Toledo nº 4 de esta localidad.

IV.2.- Respecto de la urgencia de la contratación.

Y cuya preceptiva tramitación del correspondiente expediente de contratación de las obras referidas se considera asimismo **urgente**, habida cuenta de las fechas en que nos encontramos y las **fechas previstas para la finalización de la operación** en las sucesivas prórrogas concedidas (*la última hasta el 31.12.2021*).

V.- COFINANCIACIÓN.

A los efectos de dar cumplimiento, en lo procedente, a las disposiciones en materia de **información, publicidad y comunicación** establecidas en el artículo 7 (*Régimen de información y comunicación*) del Acuerdo de 22/01/2018, del Consejo de Gobierno, *por el que se aprueban las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020*, se HACE CONSTAR expresamente:

PRIMERO.- Declaración expresa sobre la Cofinanciación del proyecto por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Que el proyecto denominado **Rehabilitación integral edificio destinado a Centro de Interpretación Turística “Señorío de Cebolla”** se COFINANCIA por el FONDO EUROPEO de DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).Expediente nº
P/AbSA- 01/2021Contratación OBRAS REHABILITACIÓN PATIO de EDIFICIO para CENTRO de
INTERPRETACIÓN "SEÑORÍO de CEBOLLA"**INFORME/MEMORIA de la ALCALDÍA sobre la NECESIDAD y URGENCIA de la
CONTRATACIÓN. Folio 2/2.**

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción contribuyendo a la prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial mediante inversiones estratégicas que redunden en el crecimiento económico de la región.

La presente acción es objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje Prioritario "2014ES16RFOP010-FEDER 2014-2020 CASTILLA-LA MANCHA"; Prioridad de Inversión "6c. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural" en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma".

Programa operativo Feder de Castilla-La Mancha 2014-2020; Eje Prioritario: 6; Objetivo Temático: 6; Prioridad: 6.c; Objetivo Específico: 6.3.1 Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural

SEGUNDO.- Documentación gráfica.

Que conforme a lo establecido en el artículo 115 y en el apartado 2.2. Del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el artículo 9 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE).

Y siendo esto así y a los citados efectos se reconoce el apoyo de los Fondos EIE al proyecto, mostrando:

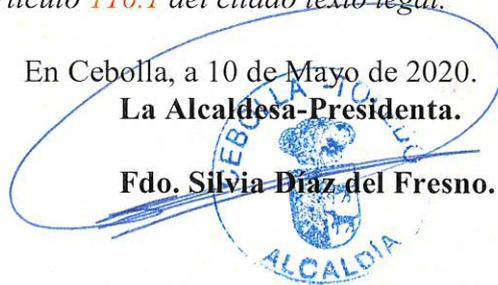
Emblema de la Unión Europea (Bandera europea); Referencia a la Unión Europea (palabras Unión Europea); Lema (Una manera de hacer Europa); Referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder); Emblema institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Logotipo de la ITI en Castilla-La Mancha.

Y cuya Memoria Justificativa se formula en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116.1 del citado texto legal.

En Cebolla, a 10 de Mayo de 2020.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.





Expediente nº
P/AbSA- 01/2021

Contratación OBRAS REHABILITACIÓN PATIO de EDIFICIO para CENTRO de INTERPRETACIÓN “SEÑORÍO de CEBOLLA”

ANUNCIO.

En relación con la prevista **contratación** de la **ejecución de las** Obras consistentes en la **REHABILITACIÓN de PATIO en EDIFICIO para CENTRO de INTERPRETACIÓN “SEÑORÍO de CEBOLLA”** sito en calle Toledo nº 4 de esta localidad, conforme al PROYECTO básico y de ejecución de las citadas obras, redactado por la arquitecta doña Pilar Martín García; y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto de ejecución por contrata por importe de **61.964,52 €**.

y a los efectos previstos en los artículos 63.3. a) y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público* -LCSP 2017-.

Se PUBLICA el/la INFORME/MEMORIA JUSTIFICATIVA de la NECESIDAD del CONTRATO suscrita por esta **Alcaldía** en el día de la fecha.

COFINANCIACIÓN.

A los efectos de dar cumplimiento, en lo procedente, a las disposiciones en materia de **información, publicidad y comunicación** establecidas en el artículo 7 (*Régimen de información y comunicación*) del Acuerdo de 22/01/2018, del Consejo de Gobierno, *por el que se aprueban las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020*, se HACE CONSTAR expresamente:

PRIMERO.- Declaración expresa sobre la Cofinanciación del proyecto por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Que el proyecto denominado **Rehabilitación integral edificio destinado a Centro de Interpretación Turística “Señorío de Cebolla”** se COFINANCIA por el FONDO EUROPEO de DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción contribuyendo a la prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial mediante inversiones estratégicas que redunden en el crecimiento económico de la región.

La presente acción es objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje Prioritario “2014ES16RFOP010-FEDER 2014-2020 CASTILLA-LA MANCHA”; Prioridad de Inversión “6c. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural” en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma”.

Programa operativo Feder de Castilla-La Mancha 2014-2020; Eje Prioritario: 6; Objetivo Temático: 6; Prioridad: 6.c; Objetivo Específico: 6.3.1 Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural

SEGUNDO.- Documentación gráfica.

Que conforme a lo establecido en el artículo 115 y en el apartado 2.2. Del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el artículo 9 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE).

Y siendo esto así y a los citados efectos se reconoce el apoyo de los Fondos EIE al proyecto, mostrando:

Emblema de la Unión Europea (Bandera europea); Referencia a la Unión Europea (palabras Unión Europea); Lema (Una manera de hacer Europa); Referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder); Emblema institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Logotipo de la ITI en Castilla-La Mancha.

Lo que se publica a los efectos procedentes.

En Cebolla, a 10 de Mayo de 2021.

**La Alcaldesa-Presidenta.
Fdo. Silvia Díaz del Fresno.**

